I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No.188 DE 2023**
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**
	HOGAR SAGRADA FAMILIA
VALOR DEL CONVENIO	Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor. (...)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	24 de febrero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO** 24 de febrero de 2023
	FECHA DE TERMINACIÓN 31 diciembre de 2023
SUPERVISORES DEL CONVENIO	**Supervisores anteriores:** Martha Yolima González Gallego –01 de abril de 2023 al 18 de julio 2023. - Dora María Artunduaga Flórez - 19 de julio de 2023 al 19 de noviembre de 2023. - Ronald Javier González Martínez **Supervisor actual:** Mauro Saul Sánchez Zambrano
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	N/A

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.519, encargada como subdirectora de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Resolución No.00408 del 05 de marzo de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **IRENE DIAZ MACIAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.26.578.495, quien actúa en calidad de representante legal de conformidad con el certificado expedido por el "Canciller de la Diócesis de Garzón", actuando en nombre y representación del **HOGAR SAGRADA FAMILIA,** con NIT No.813.005.063-6 quien en adelante se denominará la **ENTIDAD**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio de colaboración y/o interés público No.188 de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que: "...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No. M-2024-1718-019786 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 16 de abril de 2024, la dirección Regional Huila solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público No.188 de 2023.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual del 01 de abril de 2024 deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la asignación del cupo para la vigencia 2023 para el presente CPSAM es la siguiente:

CODIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	CODIGO CPSAM	NOMBRE CPSAM	CUPOS	ASIGNACION TOTAL
41791	HUILA	TARQUI	813005063-6	**HOGAR SAGRADA FAMILIA**	16	$14.080.000

Que, para el convenio de colaboración y/o interés público No.**188 de 2023**, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio así:

Número de beneficiarios	**Valor mensual del subsidio por beneficiario**	**Meses de subsidio**	**Valor del recurso**
16	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"Para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del programa en la vigencia 2023, de acuerdo con lo descrito en los anexos del informe de cierre contractual, se describe con cargo al CPSAM su ejecución, relación de pagos y número de beneficiarios, documento que hace parte integral de la presente acta de liquidación".

"(...) En mi calidad del supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

Que, de acuerdo con lo anterior la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante Certificación de pagos CERT No.068/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 certifica, que: *"una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Colaboración y/o interés público No.**188 de 2023 DPS**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **HOGAR SAGRADA FAMILIA NIT. 813005063-6** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los registros presupuestales relacionados*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41 01 01	242923*	223532423	14/07/2023	3.520.000	0	3.520.000	439552039264	BANCO AGRARIO
	328723*	316629323	21/09/2023	3.360.000	0	3.360.000	439552039264	BANCO AGRARIO
	424823*	412327623	28/11/2023	2.960.000	0	2.960.000	439552039264	BANCO AGRARIO
	465123*	471165123	27/12/2023	2.080.000	0	2.080.000	439552039264	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACION			188-2023	11.920.000	-	11.920.000		

En la misma certificación informa: Se aclara que, los Registros Presupuestales 242923, 328723, 424823 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación."

Que, por su parte, el coordinador del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2024-2302-004399 del 29 de enero de 2024, informa que los convenios suscritos con los Centros de protección Social al Adulto Mayor – CPSAM, no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.

La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Febrero	14	0	0	$1.120.000
Marzo	16	2	0	$1.280.000
Abril	14	0	2	$1.120.000
TOTAL PRIMER GIRO				**$3.520.000**
Mayo	14	0	0	$1.120.000
Junio	14	0	0	$1.120.000
Julio	14	0	0	$1.120.000
TOTAL SEGUNDO GIRO				**$3.360.000**
Agosto	13	0	1	$960.000
Septiembre	14	1	1	$1.040.000
Octubre	13	0	2	$960.000
TOTAL TERCER GIRO				**$2.960.000**
Noviembre	13	0	0	$1.040.000
Diciembre	13	0	0	$1.040.000
TOTAL CUARTO GIRO				**$2.080.000**

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 16 beneficiarios del Convenio No.188 de 2023	$14.080.000
Valor no desembolsado	$2.160.000
Valor final desembolsado	$11.920.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$11.920.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$11.920.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$ 0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$ 0

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No	FECHA	VALOR
1	14/07/2023	$3.520.000
2	21/09/2023	$3.360.000
3	28/11/2023	$2.960.000
4	27/12/2023	$2.080.000
TOTAL		**$11.920.000**

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	**0**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**0**
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	**0**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2024-1718-019786 radicada en la subdirección de contratación por DELTA el 16 de abril de 2024.
- Certificación de pagos CERT No.068/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, expedida por la profesional especializada con funciones de tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Memorando certificación contable No. M-2024-2302-004399 del 29 de enero de 2024, emitida por la coordinadora del grupo de trabajo de contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Informe de cierre contractual de fecha 01 de abril de 2024.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de colaboración y/o interés público No.188 de 2023 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y el **HOGAR SAGRADA FAMILIA**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el articulo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, la cual deroga las Resoluciones No.00852 del 11 de mayo de 2022, y 03019 del 6 de diciembre de 2022.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Subdirectora de contratación (E)

MAURO SAUL SÁNCHEZ ZAMBRANO
Supervisor

Por la **ENTIDAD,**

IRENE DIAZ MACIAS
Representante Legal

E/ Alejandra Henriquez - GT Gestión Post Contractual
R/ Maria Margarita Rojas Moreno – Coordinadora GIT Gestión Post Contractual